



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE ACCIÓN DE TUTELA No. 70378

Que mediante providencia calendada del veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de la acción de tutela de primera instancia instaurada por **ADRIANA BARBERI GARCÍA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA Y OTROS**, con el radicado interno No. **70378**, dispuso: “1-. Correr traslado de la presente diligencia a las accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan la documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 2-. Vincular a la presente actuación y las demás autoridades, partes e intervenientes en el proceso con radicado 66001310500320190003300, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requerir a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo de del proceso cuestionado. 4-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5-. Se reconoce al doctor Julián Uribe Pineda, como apoderado de la parte accionante de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital. 6-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.”, por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **PRESTASALUD LTDA EN LIQUIDACIÓN** y a las demás **PERSONAS E INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>

de la Corte Suprema de Justicia el 5 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence el 5 de mayo de 2023 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


Laura Lucía Dix Sánchez
Oficial Mayor